

Municipio de Nombre de Dios, Durango

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-10016-19-0897-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 897

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,688.3
Muestra Auditada	2,688.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Nombre de Dios, Durango.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 2,688.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nombre de Dios, Durango, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Nombre de Dios, Durango, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 2,688.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	Sin número de contrato	Asesoría para el correcto timbrado de nómina, así como análisis y corrección.	669.9
2	Sin número de contrato	Supervisión de Tesorería y captación de recursos financieros.	417.6
3	ARREND-001-2023	Renta de motoconformadora para mantenimiento de caminos rurales.	299.3
4	ARREND-002-ND-2023	Renta de motoconformadora para mantenimiento de caminos rurales.	173.5
5	ARREND-003-ND-2023	Renta de buldozer para mantenimiento del camino los Berros y vecinales.	209.3
6	ARREND-0002-ND-2023	Renta de buldozer mes de marzo limpieza bordos abrevadero en comunidades.	206.7
7	ARREND-002-2023	Renta de buldozer mes de abril trabajos de limpieza corte y nivelación.	186.3
8	ARREND-0003-ND-2023	Renta de buldozer para limpieza de relleno sanitario.	117.4
9	ARREND-005-ND-2023	Renta de buldozer para limpieza de basurero varias localidades del municipio.	199.0
10	ARREND-008-ND-2023	Renta de buldozer para rehabilitación del arroyo la Ciénega de cabecera municipal.	209.3
		Totales	2,688.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 10 expedientes de arrendamientos y servicios pagados con recursos de las PFM 2023 por 2,688.3 miles de pesos, con contratos número ARREND-001-2023, ARREND-002-ND-2023, ARREND-003-ND-2023, ARREND-0002-ND-2023, ARREND-002-2023, ARREND-0003-ND-2023, ARREND-005-ND-2023, ARREND-008-ND-2023, sin número de fecha 24 de noviembre 2022 y sin número de fecha 15 de agosto 2022, se constató que en 8 contratos adjudicados por licitación pública contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son las pólizas de egresos, las facturas, y los documentos que acreditaron el pago; el proceso por invitación a cuando menos tres proveedores, se realizó de acuerdo con los montos máximos y se presentó también la propuesta del ganador, el acta de presentación de propuestas y el fallo del procedimiento adjudicación; sin embargo, en 2 contratos sin número de fechas 24 de noviembre 2022 y 15 de agosto 2022, respectivamente, relacionados con los servicios de asesorías, supervisión y capacitación, que fueron adjudicados directamente, no se contó con el dictamen de excepción a la licitación y la solicitud de cotizaciones.

El municipio de Nombre de Dios, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del proceso licitatorio correspondiente de los 2 contratos sin número de fechas 24 de noviembre y 15 de agosto 2022, respectivamente, comprobando que se adjudicaron por invitación a cuando menos tres proveedores conforme a los montos máximos, contando con las invitaciones y la participación de los proveedores, los fallos de los procedimientos, adjudicándose a los proveedores que presentaron las propuestas económicas más bajas, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 10 expedientes de arrendamientos y servicios pagados con recursos de las PFM 2023 por 2,688.3 miles de pesos, se observó que del expediente del contrato sin número de fecha 24 de noviembre 2022, por un monto de 669.9 miles de pesos, se contó con la documentación comprobatoria del gasto como son la póliza contable, la factura y el comprobante de pago; sin embargo, no se presentó la evidencia de los servicios de asesoría, para el análisis, el procesamiento y la corrección contable, administrativa, fiscal y legal por los que fue contratado, así como la evidencia de las actividades y de la recuperación del impuesto sobre la renta retenido (ISR) y enterado por concepto de sueldos y salarios y, del contrato sin número de fecha 15 de agosto de 2022, por un monto de 417.6 miles de pesos, contó con la documentación comprobatoria del gasto como son la póliza contable, la factura y el comprobante de pago; sin embargo, no se presentaron los entregables del servicio y la vigencia del contrato es del 01 al 20 de septiembre de 2022, por lo que se observa un monto total de 1,087.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I, y de los contratos sin número de fechas 15 de agosto de 2022 y 24 de noviembre de 2022, respectivamente, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y octava.

El municipio de Nombre de Dios, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato sin número

de fecha 24 de noviembre 2022, la evidencia de la recuperación del ISR de los ejercicios fiscales correspondientes a 2018, 2019 y 2020, pero no presentó evidencia de las actividades y gestiones fueron realizadas por el proveedor y no por el personal adscrito al municipio; sin embargo no envió evidencia de la recuperación del ISR de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, por lo que esta pendiente de comprobar un importe de 669,908.70 pesos; con respecto de contrato sin número de fecha 15 de agosto 2022, envían el reporte fotográfico consistente en 43 fotografías de la capacitación; sin embargo, las listas de asistencia de las capacitaciones no cuentan con la fecha del evento, y en algunas certificaciones no corresponden con las personas de los registros, por lo que la evidencia no es suficiente para acreditar los entregables del servicio contratado por 417,600.00 pesos, por lo que no se solventa lo observado por 1,087,508.70 pesos.

2023-D-10016-19-0897-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,087,508.70 pesos (un millón ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la evidencia de los servicios, como el análisis, el procesamiento y corrección contable, administrativa, fiscal y legal por los que fue contratado, así como la evidencia de las actividades y de la recuperación del Impuesto Sobre la Renta retenido y enterado, correspondiente al contrato sin número de fecha 24 de noviembre de 2022, y del contrato sin número de fecha 15 de agosto de 2022, no se contó con los entregables del servicio, y la vigencia del contrato es del 01 al 20 de septiembre de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de los contratos sin número de fecha 24 de noviembre de 2022 y fecha 15 de agosto de 2022, respectivamente, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y octava.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,087,508.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,688.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nombre de Dios, Durango mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,087.5 miles de pesos, el cual representó el 40.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nombre de Dios, Durango no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 003/DFA-001-2025 de fecha 09 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

1 Hoja
2 carpetas

H. Ayuntamiento de
**Nombre de Dios,
Durango**
2022-2025

Nombre de Dios, Dgo. a 9 de enero de 2025
OFICIO: 003/DFA-001-2025
ASUNTO: Respuesta a observaciones auditoría
Núm. 897 Participaciones Federales a Municipios

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDIEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:



El que suscribe **C. ABRAHAM RODOLFO IRIGOYEN VÁSQUEZ**, ENLACE DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO por medio del presente me permito presentar las justificaciones y aclaraciones a los resultados finales y observaciones preliminares, notificadas mediante oficio número DGAGF "D"/3475/2024 de fecha 5 de diciembre de 2024, misma que se presentan en dos carpetas lefort con folios del 000001 al 000715, y una memoria USB que contiene evidencia digital complementaria de las actividades realizadas por la empresa CONFICO SC.

Sin otro asunto particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE 


**Nombre de Dios,
Durango**
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025
C. ABRAHAM RODOLFO IRIGOYEN VÁSQUEZ
Dirección de Finanzas
y ADMINISTRACIÓN
ENLACE DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

ccp archivo

Calle Victoria 285 Zona centro Nombre de Dios, Dgo. C.P. 34840 ☎ 6758780289

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Nombre de Dios, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los contratos sin número de fecha 24 de noviembre de 2022 y fecha 15 de agosto de 2022, respectivamente, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.